

Memo

De: Nicole Freire

Fecha: 15 de diciembre de 2017

Re.: Retribución económica a pagar por el uso de agua y por el vertimiento de agua residual tratada aplicables al año 2018

El 23 de noviembre de 2017 fue publicado el Decreto Supremo N° 017-2017-ANA, que establece los nuevos valores por retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea, y por el vertimiento de agua residual tratada aplicables al año 2018. Esta norma entrara en vigencia el 1 de enero de 2018.

En cuanto a la determinación de los valores de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales tratadas, se considera un valor diferenciado según el tipo de actividad generadora de aguas residuales. Asimismo, se incluye en el cálculo la sensibilidad del cuerpo receptor como coeficiente de modulación; de esta manera se puede diferenciar la retribución económica de aquellos vertimientos de aguas residuales tratadas que se efectúen en cuerpos naturales de agua sensibles a la contaminación.

1. Valor de la retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios

El valor de la retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios a aplicarse en el año 2018, en soles por metro cubico, se mide en base a la disponibilidad hídrica del cuerpo natural de agua. Esta puede ser: Alta, Media y Baja. Y depende el uso al que se requiera destinar el uso del agua (poblacional, industrial, minero, otros).

2. Valor de la retribución económica por el uso de agua subterránea con fines no agrarios

El valor de la retribución económica por el uso de agua subterránea con fines no agrarios a aplicarse en el 2018, en soles por metro cubico, se mide en base al estado del acuífero: Sub explotado, en equilibrio, sobre explotado. Y depende el uso al que se requiere destinar el uso del agua subterránea (poblacional, industrial, minero, entre otros).

Los usuarios de agua superficial y/o agua subterránea con fines no agrarios, deberán remitir a la ALA, dentro de los 20 primeros días calendario del mes enero de 2018, los volúmenes de agua utilizada en m3, en el año anterior, según formato aprobado por la ANA.

3. Valor de retribución económica por vertimiento de agua residual tratada

El valor a aplicarse para el año 2018, es en soles y por metro cubico. Y dependerá del tipo de aguas residuales según fuente generadora, y la clasificación del cuerpo de agua superficial receptor de vertimiento.
